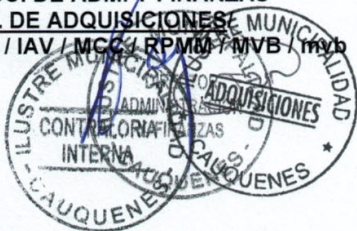


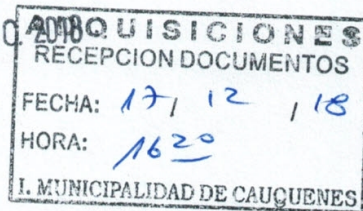
REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 DPTO. DE ADQUISICIONES
 JCMR / IAV / MCC / RPMM / MVB / myb



0-5171-

DECRETO EXENTO N° 8912 /

CAUQUENES, 12 DIC 2018



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N°336-A, de Director de Obras Municipales.
- Memo N° 329 de Director Obras Municipales, de fecha 23.11.2018, con la autorización del Sr. Alcalde.
- Cotización, suscrita por Claudio Ortega Martínez, de fecha 12.11.2018
- Cotización, suscrita por Gerardo Villegas Miranda., de fecha 12.11.2018
- Cotización, suscrita por Alfonso González A., de fecha 12.11.2018
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de contratar servicio de reparación Alumbrado Público en Av. Claudina Urrutia con By - Pass.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Claudio Ortega Martínez, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sea necesario contratar servicio de reparación Alumbrado Público en Av. Claudina Urrutia con By - Pass, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición del servicio de reparación Alumbrado Público en Av. Claudina Urrutia con By - Pass, por un monto de \$200.000 (impuesto incluido), con Claudio Ortega Martínez, RUT 11.111.675-k, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 12.11.2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-08-004 (2-7) "De Alumbrado Público"

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA MUNICIPAL
ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ALCALDE
JOAQUÍN MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Ofc. de Partes